



UNIVERSIDAD DE CUENCA



EMPRESA PÚBLICA DE LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE:

LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA ECOPARTNER LTD. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RESCUE - GESTIÓN RESPONSABLE Y SOSTENIBLE DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS EN CUENCA / ECUADOR (RESCUE - RESPONSIBLE AND SUSTAINABLE E-WASTE MANAGEMENT IN CUENCA/ECUADOR)”.

No. 014-2021

En la ciudad de Cuenca, intervienen, por una parte, la **Universidad de Cuenca**, legalmente representada por la Arq. María Augusta Hermida Palacios PhD, en calidad de Rectora, en adelante y en específico denominada como: “UC”; y, por otro lado, la **Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP**, representada legalmente por el Ab. Pablo Maldonado González, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1 La Universidad de Cuenca, institución de Educación Superior, fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.

1.2 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.3 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.4 Es objeto de UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa de la Rectora.

1.5 La Universidad de Cuenca, el 14 de mayo de 2021, celebró un convenio específico de cooperación con la empresa Ecopartner Ltd., con el objeto establecer los términos, condiciones y modalidades para la implementación y desarrollo del proyecto intitulado: “ResCuE - Gestión responsable y sostenible de



UNIVERSIDAD DE CUENCA



EMPRESA PÚBLICA DE LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

residuos electrónicos en Cuenca / Ecuador (ResCuE - Responsible and Sustainable e-waste Management in Cuenca/Ecuador)”.

1.6 Se han suscrito varios convenios entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Universitaria UCUENCA EP, para realizar la gestión y la administración de fondos como apoyo al funcionamiento del Proyecto VLIR, por lo que, con base en los antecedentes expuestos se ha visto la necesidad de apoyarse en la Empresa Pública de la Universidad, para la ejecución de proyectos de naturaleza similar y acuerdan la suscripción del presente convenio, con el propósito de facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Universidad de Cuenca en el marco del convenio suscrito.

SEGUNDA: OBJETO.-

Encargar a la UCUENCA EP la gestión administrativa y financiera de los recursos asignados al proyecto intitulado: “ResCuE - Gestión responsable y sostenible de residuos electrónicos en Cuenca / Ecuador (ResCuE - Responsible and Sustainable e-waste Management in Cuenca/Ecuador)”.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

De la Universidad de Cuenca:

- a) La UC transferirá a la UCUENCA EP, los recursos económicos recibidos y que corresponden al convenio específico de cooperación con la empresa ECOPARTNER, en el marco del proyecto intitulado: “ResCuE - Gestión responsable y sostenible de residuos electrónicos en Cuenca / Ecuador”.
- b) Reconocer, dentro del presupuesto del proyecto, a la UCUENCA EP, por los gastos para la gestión administrativa y financiera en los que incurriera, un porcentaje del 5% de los gastos que se realicen, correspondientes al convenio específico de cooperación con la empresa ECOPARTNER

De la UCUENCA-EP:

- a) Administrar los fondos entregados por la UC, y que corresponden a al requerimiento del proyecto.
- b) Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
- c) Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado por la Dirección del programa o las autoridades de la UC.
- d) Rendir cuentas a la UC, remitiendo los informes financieros de los avances del proyecto, a fin de que ésta realice el seguimiento técnico y financiero.
- e) Realizar la liquidación económica financiera de la gestión, una vez que se haya recibido la notificación de culminación del proyecto.



UNIVERSIDAD DE CUENCA



CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- Por vencimiento del plazo de vigencia del convenio;
- Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio por parte de la UCUENCA EP o de la UC.
- Por liquidación o extinción de la UCUENCA EP.
- Por utilización indebida de los fondos transferidos para un determinado evento.
- Por terminación de mutuo acuerdo.
- Por renuncia de una de las partes de sus derechos sobre el convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes.

En caso de terminación anticipada del convenio por cualquiera de las causas detalladas, esto supondrá la restitución de los valores no ejecutados a la Universidad.

QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN. -

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado de los procesos de las investigaciones en el marco del evento ejecutado a través de este convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas, de igual forma UCUENCA EP será responsable por el cumplimiento de esta cláusula por parte de cada uno de los investigadores y personal participante o que tenga acceso en los procesos de investigación.

SEXTA: PLAZO DEL CONVENIO.-

El plazo de ejecución será de veinte y cuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del convenio.

El plazo del convenio se podrá extender por igual o menor período, mediante la celebración de una Adenda. Para ello, los administradores solicitarán por escrito la extensión del plazo, con treinta días (30) antes del vencimiento del presente instrumento. En caso de que ninguna de las partes manifieste su interés de renovar este convenio, dentro del plazo establecido, se entenderá que el mismo ha finalizado.

SÉPTIMA: CLÁUSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:



UNIVERSIDAD DE CUENCA



- Por la UCUENCA EP, se designa a la Eco. Zaida Gutiérrez, portadora de la cédula de ciudadanía No. 010264051-3.
- Por la UC, se nombra al Ing. Paúl Vanegas Peña, portador de la cédula de ciudadanía No. 010259618-6, a fin de que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por la UCUENCA EP, quien además será el único responsable de la relación administrativa con la UCUENCA EP.

Al administrador del convenio nombrado por parte de la Universidad de Cuenca le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera la UCUENCA EP.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

- 1) Convenio específico de cooperación celebrado, el 14 de mayo de 2021, con la empresa Ecopartner Ltd.
- 2) Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- 3) Copia simple de los documentos de identidad.

NOVENA: MODIFICACIONES. -

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

En términos generales este convenio se suscribe de manera transparente y voluntaria entre las partes; mediando entre estas la buena fe en cuanto a sus acciones e intenciones; fundamentados principalmente en la trayectoria y buen nombre de las entidades participantes. En base a lo expuesto deberá primar en todo momento el diálogo y se deberán agotar todas las instancias en el sentido de evitar desacuerdos.

En caso de presentarse controversias entre las partes intervinientes, derivadas de la aplicación o interpretación del presente convenio, se intentará lograr un acuerdo directo entre las mismas y será resuelto por sus representantes legales o a quienes ellos deleguen para el efecto, acuerdo que deberá constar por escrito.

Las partes declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio, y manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se genere o esté relacionado como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente convenio, será previamente sometida al procedimiento que



UNIVERSIDAD DE CUENCA



establece el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Cuenca. El proceso de mediación se sujetará a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Centro.

En caso de no llegar a un acuerdo, las partes someterán sus controversias a la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de Cuenca.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Las partes declaran las siguientes direcciones para comunicaciones y correspondencia en el marco del presente convenio:

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ciudad: Cuenca

Dirección: Av. 12 de Abril y Agustín Cueva

Teléfono: 593 7-405-1000

Correo electrónico: paul.vanegas@ucuenca.edu.ec

UCUENCA EP

Ciudad: Cuenca

Dirección: Daniel Córdova 3-35 entre Agustín Cueva y Aurelio Aguilar

Teléfono: 593-7-2885094

Correo electrónico: servicios@ucuencaep.com.ec

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. -

Debidamente inteligenciados y de manera libre y voluntaria, los comparecientes, por los derechos que representan, aceptan todas y cada una de las cláusulas acordadas, para cuya constancia suscriben el presente instrumento mediante firma electrónica conforme a la normativa nacional vigente.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 25 días del mes de mayo de 2021.

Arq. María Augusta Hermida, PhD
RECTORA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ab. Pablo Maldonado González
GERENTE GENERAL
UCUENCA EP